

**Gobierno del Estado de Aguascalientes**

**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-01000-15-0551-2018

551-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	277,937.6
Muestra Auditada	209,589.1
Representatividad de la Muestra	75.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal en el estado de Aguascalientes fueron por 277,937.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 209,589.1 miles de pesos, que representaron el 75.4%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Aguascalientes (REPSS), ejecutor de los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) (Seguro Popular) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno	
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Aguascalientes	
<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<p style="text-align: center;"><b>Ambiente de Control</b></p> <p>El REPSS emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección en Salud de Aguascalientes.</p>	<p>El REPSS no contó con un Código de Ética.</p> <p>El REPSS no contó con un Código de Conducta.</p> <p>El REPSS no contó con un Catálogo de Puestos.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Administración de Riesgos</b></p>	<p>El REPSS no contó con un Plan o Programa Estratégico en el que se establezcan sus objetivos y metas.</p> <p>El REPSS no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico.</p> <p>El REPSS no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p> <p>El REPSS no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>El REPSS no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Actividades de Control</b></p> <p>El REPSS contó con un sistema informático, el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG_NET), el cual apoyó el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>El REPSS no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El REPSS no contó con un Manual General de Organización, en el cual se establecieran las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El REPSS no contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse con los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Información y comunicación.</b></p> <p>El REPSS estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fungió con el cargo de Titular de la Unidad de Transparencia del Régimen Estatal de Protección Social en Salud y su área de adscripción fue la Unidad de Transparencia del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Aguascalientes.</p>	<p>El REPSS no implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>El REPSS no elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>El REPSS no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Supervisión</b></p>	<p>El REPSS no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico.</p> <p>El REPSS no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 29.6 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Aguascalientes, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El REPSS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Catálogo de Puestos, así como el Acta y Minuta de fecha 17 de mayo de 2018, mediante la cual se estableció el Comité de Control y Desempeño Institucional en Materia de Control Interno, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

**2017-A-01000-15-0551-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Aguascalientes proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada

**Transferencia de Recursos**

**2.** Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, el Gobierno del estado de Aguascalientes acreditó el cumplimiento de la normativa conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Aguascalientes (SEFI) y el REPSS abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2017 y sus rendimientos financieros.
- b) El Instituto de Servicios de Salud del estado de Aguascalientes (ISSEA) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2017 y sus rendimientos financieros, en la cual se recibieron recursos de otros programas distintos a los objetivos del Seguro Popular 2017 (Gastos Catastróficos 2016 y Recurso Estatal 2017) por 33,000.0 miles de pesos para cubrir el pago de la nómina correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2017, los cuales fueron devueltos a las cuentas bancarias de origen en los meses de octubre y diciembre de 2017.
- c) El REPSS constituyó un depósito por 119,133.1 miles de pesos ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) para el ejercicio fiscal 2017, que representa el 42.9% de los

recursos ministrados por 277,937.6 miles de pesos; además, formalizó el convenio respectivo que establece las bases generales y los mecanismos necesarios para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) transfiera al REPSS los recursos federales en numerario y, para que con cargo al mismo, la TESOFE por cuenta y orden del REPSS realice la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros; asimismo, se comprobó que los recursos depositados en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE generaron rendimientos financieros por 3,359.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 y 313.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2018, para un total de 3,672.7 miles de pesos.

- d) La TESOFE transfirió a la SEFI recursos de la CS y la ASf 2017 por 277,937.6 miles de pesos, mediante recursos en numerario directamente a la entidad federativa por 135,917.0 miles de pesos, en numerario mediante depósito en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE por 119,133.1 miles de pesos y recursos en especie por 22,887.5 miles de pesos; por su parte, la SEFI ministró los recursos del programa por 135,917.0 miles de pesos al REPSS y, éste a su vez transfirió recursos del Seguro Popular 2017 por 116,199.1 miles de pesos al ISSEA, sin transferir dichos recursos hacia cuentas bancarias de otros fondos o programas distintos a los objetivos del Seguro Popular. Cabe mencionar que los recursos de la CS y la ASf 2017 no se gravaron ni se afectaron en garantía.
- e) En la cuenta bancaria de la SEFI utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2017 se generaron rendimientos financieros por 45.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 y 3.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2018, para un total de 48.2 miles de pesos, mismos que fueron transferidos al REPSS; por otra parte, los recursos ministrados del programa a la cuenta bancaria del REPSS generaron rendimientos financieros por 1,733.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 y 53.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2018, para un total de 1,787.3 miles de pesos; asimismo, la cuenta bancaria del ISSEA generó rendimientos financieros por 10.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 y 0.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2018, para un total de 10.5 miles de pesos; por otra parte, se verificó que los saldos de las cuentas bancarias utilizadas por la SEFI, el REPSS y el ISSEA para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018 se conciliaron con el saldo pendiente de devengar reportado en registros contables y presupuestales a las mismas fechas.
- f) La SEFI emitió las constancias de recepción de recursos federales dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de los mismos y conforme lo estipulado por la normativa aplicable; asimismo, se constató que el REPSS gestionó la obtención de las constancias referidas y las remitió a la CNPSS.
- g) El REPSS remitió dentro del tiempo establecido en la normativa la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) a la CNPSS.

3. El depósito que constituyó el REPSS en la TESOFE por 119,133.1 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2017, que representa el 42.9% de los recursos ministrados por 277,937.6 miles de pesos, fue inferior al 43.0% establecido por la normativa.

La Contraloría del estado de Aguascalientes, mediante oficio núm. DGAG/491/2018 de fecha 4 de junio de 2018, determinó iniciar las investigaciones correspondientes a efecto de establecer la probable responsabilidad de los servidores públicos involucrados en la irregularidad, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. Se constató que la SEFI, el REPSS y el ISSEA registraron contable y presupuestalmente los ingresos recibidos en numerario directamente a la entidad federativa por 135,917.0 miles de pesos, en numerario mediante depósito en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE por 119,133.1 miles de pesos y recursos en especie por 22,887.5 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2018 en la cuenta bancaria de la SEFI por 48.2 miles de pesos, los cuales fueron transferidos al REPSS, así como los rendimientos financieros por 1,787.3 miles de pesos y 10.5 miles de pesos generados en las cuentas bancarias del REPSS y del ISSEA, respectivamente, y en el depósito que constituyó el REPSS en la TESOFE por 3,672.7 miles de pesos. De lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa por 209,273.2 miles de pesos, las cuales se encontraron soportadas con la documentación original, y se verificó que ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello "Seguro Popular 2017".

#### **Destino de los Recursos**

5. Al Gobierno del estado de Aguascalientes, le fueron transferidos recursos de la CS y la ASf 2017 por 277,937.6 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 se comprometieron 277,624.1 miles de pesos y se devengaron 277,621.7 miles de pesos, monto que representó el 99.9%, de los recursos ministrados, por lo que a dicha fecha, existieron recursos no devengados por 315.9 miles de pesos, que representan el 0.1%, de los cuales 313.5 miles de pesos, así como 5,518.7 miles de pesos de rendimientos financieros no se encontraron vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago ni se presentó evidencia de su reintegro a la TESOFE, y 2.4 miles de pesos se encuentran pendientes por acreditar su destino y aplicación en los objetivos del programa, para un total de 5,834.6 miles de pesos. Cabe mencionar que, del total de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2017, 276,284.8 miles de pesos fueron pagados al 31 de marzo de 2018.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
RECURSOS DEVENGADOS Y PAGADOS DEL SEGURO POPULAR  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Concepto	Comprometido al 31 de diciembre de 2017	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de marzo de 2018	% de los recursos transferidos
Remuneraciones al personal	105,500.9	105,499.6	38.0	105,499.6	38.0
Medicamentos, material de curación y otros insumos	22,887.5	22,887.5	8.2	22,887.5	8.2
Gastos de operación del REPSS	8,869.6	8,869.6	3.2	8,869.6	3.2
Apoyo administrativo	7,792.6	7,791.5	2.8	7,791.5	2.8
Gasto operativo de unidades médicas	13,656.5	13,656.5	4.9	12,319.6	4.4
<i>Subtotal</i>	<i>158,707.1</i>	<i>158,704.7</i>	<i>57.1</i>	<i>157,367.8</i>	<i>56.6</i>
Depósito en TESOFE					
Acciones de promoción y prevención de la salud	15,302.9	15,302.9	5.5	15,302.9	5.5
Medicamentos, material de curación y otros insumos	43,756.2	43,756.2	15.8	43,756.2	15.8
Programa de fortalecimiento a la atención médica	37.3	37.3	0.0	37.3	0.0
Gastos de operación del REPSS	479.8	479.8	0.2	479.8	0.2
Pagos a terceros por servicios de salud	3,185.1	3,185.1	1.1	3,185.1	1.1
Gasto operativo de unidades médicas	56,155.7	56,155.7	20.2	56,155.7	20.2
<i>Subtotal</i>	<i>118,917.0</i>	<i>118,917.0</i>	<i>42.8</i>	<i>118,917.0</i>	<i>42.8</i>
<b>Total</b>	<b>277,624.1</b>	<b>277,621.7</b>	<b>99.9</b>	<b>276,284.8</b>	<b>99.4</b>

FUENTE: Informes del ejercicio de la CS y la ASf 2017 y auxiliares contables y presupuestales proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA 1: En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud, se informó a la CNPSS la aplicación de recursos por 55,136.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2018, monto que representó el 19.8% de los recursos transferidos, de los cuales 10,369.7 miles de pesos corresponden a remuneraciones al personal y 29,464.0 miles de pesos de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifra de carácter informativo, y 15,302.9 miles de pesos cifra real.

NOTA 2: No se consideran los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2018 en la cuenta bancaria de la SEFI por 48.2 miles de pesos, los cuales fueron transferidos al REPSS, así como los rendimientos financieros por 1,787.3 miles de pesos y 10.5 miles de pesos generados en las cuentas bancarias del REPSS y del ISSEA, respectivamente, y en el depósito que constituyó el REPSS en la TESOFE por 3,672.7 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros del depósito que constituyó el REPSS en la TESOFE en la cuenta de la TESOFE por 570.2 miles de pesos en el mes de enero de 2018, así como recursos por 570.7 miles de pesos, más rendimientos financieros por 6.8 miles de pesos en el mes de junio de 2018; asimismo, la documentación del compromiso, devengo y pago de los rendimientos financieros por 4,543.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, en los objetivos del programa, de los cuales 3,102.5 miles de pesos corresponden al depósito que constituyó el REPSS en la TESOFE y 104.1 miles de pesos de recursos en numerario directamente a la entidad federativa, así como pagos por 1,336.9 miles de pesos al 30 de abril de 2018, con lo

que se solventó parcialmente un importe de 5,684.4 miles de pesos, y persisten 150.2 miles de pesos.

2017-A-01000-15-0551-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 150,215.32 pesos ( ciento cincuenta mil doscientos quince pesos 32/100 M.N. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2017.

**6.** Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El ISSEA destinó recursos de la CS y la ASF 2017 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 105,499.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, monto que representó el 38.0% de los recursos ministrados y no excedió el 38.7% autorizado para este rubro; además, se comprobó que el ISSEA destinó los recursos del Seguro Popular 2017 para la contratación de trabajadores correspondientes al catálogo de la Rama Médica.
- b) Se constató que la entidad federativa presentó en tiempo el formato correspondiente a los perfiles y puestos a la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS para su aprobación.
- c) Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 109 expedientes de personal, se verificó que se contó con la documentación que acreditó la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2017; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública se localizó evidencia de su registro.
- d) Los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año.
- e) No se identificó que el ISSEA realizara pagos al personal posteriores a la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo.
- f) El ISSEA realizó las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), cuotas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSPEA), del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del Fondo de la Vivienda (FOVISSSTE) y al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

**7.** El ISSEA y el REPSS formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos; sin embargo, se les realizaron pagos por ayuda de despensa, asignación bruta, previsión social múltiple, ayuda por servicios de transporte, actualización académica y compensación garantizada, financiados con recursos de la CS y la ASF 2017 por 8,982.5 miles de pesos, conceptos no autorizados ni establecidos en los

contratos, en virtud de que el instrumento jurídico no permite otorgar prestaciones distintas a las convenidas (sueldo).

El ISSEA y el REPSS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el fundamento jurídico y la autorización de la Oficialía Mayor del Gobierno del estado de Aguascalientes para el pago de ayuda de despensa, asignación bruta, previsión social múltiple, ayuda por servicios de transporte, actualización académica y compensación garantizada al personal eventual, y se comprobó que los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en los contratos, con lo que se solventó lo observado.

**8.** El ISSEA no reintegró los pagos cancelados por 276.3 miles de pesos de la cuenta que concentró los recursos del programa a la cuenta de la TESOFE.

El ISSEA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta de la TESOFE por 276.3 miles de pesos, más los rendimientos financieros por 4.2 miles de pesos, en el mes de junio de 2018, con lo que se solventó lo observado.

**9.** Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica de una muestra de 433 trabajadores adscritos a 54 centros de trabajo, financiados con recursos de la CS y la ASF 2017, se constató que los responsables de los establecimientos de salud o centros de trabajo validaron que en 411 casos laboraron durante el ejercicio fiscal 2017 en su centro de trabajo; en 19 casos se señaló su cambio de adscripción, jubilación, incidencia médica, fallecimiento, entre otros; sin embargo, 3 casos no fueron identificados por el responsable del centro de trabajo, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 572.2 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, de los tres casos observados, proporcionó talones de pago y listados de asistencia correspondientes a la primera y vigésima cuarta quincenas del ejercicio 2017, con lo que se solventó lo observado.

**10.** Con la revisión de las nóminas de personal y la inspección física de una muestra de 77 trabajadores de 2 centros de trabajo, se constató que en 76 casos se encontraron en el lugar de adscripción y realizando actividades relacionadas con la prestación de servicios de atención a los afiliados del SPSS; sin embargo, un caso no fue identificado por el responsable del centro de trabajo ni se localizó en la visita física, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del Seguro Popular 2017 por 207.5 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del caso observado, proporcionó listados de asistencia correspondientes a la primera y vigésima cuarta quincenas del ejercicio 2017, con lo que se solventó lo observado.

**11.** Con la revisión de los rubros de medicamentos, material de curación y otros insumos, gastos de operación del REPSS, apoyo administrativo, pagos a terceros por servicios de salud y gasto operativo de unidades médicas, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:



- a) El REPSS y el ISSEA destinaron recursos de la CS y la ASf 2017 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 66,643.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, monto que representó el 24.0% del total de los recursos transferidos por 277,937.6 miles de pesos, por lo que no excedió el porcentaje permitido del 30.1%; asimismo, se comprobó que la entidad federativa no devengó recursos de la CS y la ASf 2017 para la subrogación de medicamentos.
- b) Con la revisión de una muestra de ocho procesos de adjudicación, dos por licitación pública nacional, tres por licitación pública internacional para la adquisición de medicamentos y material de osteosíntesis y tres por adjudicación directa para el suministro de oxígeno medicinal, financiados con recursos del Seguro Popular 2017 por 27,374.3 miles de pesos, se constató que para la adquisición de medicamentos y material de osteosíntesis, así como el suministro de oxígeno medicinal correspondiente al contrato núm. REPSST-TC-01-17, el ISSEA y el REPSS realizaron las adquisiciones de conformidad con la normativa y los montos máximos autorizados.
- c) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- d) Los procesos se encuentran amparados en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes, y se verificó que éste cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos.
- e) El material de osteosíntesis y el suministro de oxígeno medicinal fueron entregados y suministrados en los lugares y fechas establecidas en los contratos respectivos, y para la adquisición de medicamentos se aplicaron penas convencionales al proveedor por el atraso en la entrega de los medicamentos por un importe de 82.9 miles de pesos, los cuales fueron descontados del pago de las facturas.
- f) Con la visita física al almacén central, se constató la existencia de mecanismos de control mediante entradas a los almacenes y farmacias, reportes de inventarios y manuales de procedimientos; además, de una muestra de 25 recetas de medicamento controlado, se verificó que los medicamentos fueron surtidos en su totalidad.
- g) Con la revisión de una muestra de medicamentos por 16,837.3 miles de pesos, se verificó que el REPSS y el ISSEA adquirieron los medicamentos bajo ningún esquema de tercerización, con sujeción a los precios de referencia autorizados y contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).
- h) El REPSS realizó egresos por 9,349.4 miles de pesos para el pago de gastos de operación del REPSS y 7,791.5 miles de pesos para el personal de apoyo administrativo al 31 de diciembre de 2017, montos que suman un total de 17,140.9 miles de pesos y que representan el 6.2% de los recursos federales transferidos por 277,937.6 miles de pesos y no excedieron el monto máximo autorizado para estos rubros de 17,142.0 miles de pesos; asimismo, se remitió el programa anual de gasto operativo del REPSS para el registro y validación de la CNPSS.

- i) Para el pago de terceros por servicios de salud, el REPSS y el ISSEA destinaron recursos de la CS y la ASf 2017 por 3,185.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, monto que representó el 1.1% de los recursos ministrados, y se verificó que las operaciones se encontraron amparadas con los contratos respectivos, y los pagos se ajustaron a los precios pactados en los mismos; además, los servicios brindados fueron destinados a la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los beneficiarios del SPSS.
- j) El REPSS y el ISSEA realizaron egresos por 69,812.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 en el rubro de gasto operativo de las unidades médicas, monto que representó el 25.1% de los recursos ministrados, y de una muestra por 58,384.1 miles de pesos, se constató que los servicios brindados fueron destinados a la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los beneficiarios del SPSS; asimismo, se constató que las operaciones se encontraron amparadas con los contratos respectivos, y los pagos se ajustaron a los precios pactados en los mismos.

**12.** Se constató que, las adjudicaciones directas para el suministro de oxígeno medicinal correspondientes a los contratos núms. REPSST-TC-02-17 y REPSST-TC-05-17 por un importe contratado de 363.1 miles de pesos y 299.6 miles de pesos, respectivamente, rebasaron el monto máximo autorizado y en la tabla comparativa solo cotiza el proveedor ganador, por lo que no se garantizó al Estado las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

La Contraloría del estado de Aguascalientes, mediante oficio núm. DGAG/492/2018 de fecha 4 de junio de 2018, determinó iniciar las investigaciones correspondientes a efecto de establecer la probable responsabilidad de los servidores públicos involucrados en la irregularidad, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** El REPSS y el ISSEA destinaron recursos de la CS y la ASf 2017 en el rubro de acciones de prevención y promoción de la salud por 55,136.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, monto que representó el 19.8% de los recursos transferidos, no obstante que la normativa prevé que se deberá destinar al menos el 20.0% de los recursos ministrados de la CS y la ASf 2017; además, se comprobó que el REPSS y el ISSEA destinaron recursos del Seguro Popular 2017 por 15,302.9 miles de pesos en recursos líquidos en las partidas no transversales autorizadas en el Catálogo para la Programación de Recursos de Salud Pública para Prevención con Oportunidad (PROESPPO), monto que representó el 27.8% de los recursos de acciones de prevención y promoción de la salud, inferior al 30.0% del total de los recursos para este rubro establecido por la normativa.

La Contraloría del estado de Aguascalientes, mediante oficios núms. DGAG/493/2018 y DGAG/494/2018 de fecha 4 de junio de 2018, determinó iniciar las investigaciones correspondientes a efecto de establecer la probable responsabilidad de los servidores públicos involucrados en la irregularidad, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia**

**14.** Con la revisión del rubro de transparencia, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El REPSS y el ISSEA pusieron a disposición del público en general por medios de comunicación electrónica, la información disponible respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, la evaluación de satisfacción del usuario y el cumplimiento de metas relativo al manejo financiero del SPSS 2017.
- b) Con la revisión del Formato Único y de las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la SEFI y del ISSEA, se verificó que el Gobierno del estado reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del Seguro Popular 2017 con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico a través del formato Nivel Financiero y se publicaron en las páginas de Internet del Gobierno del estado y del ISSEA, así como en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.
- c) El REPSS remitió a la CNPSS la información correspondiente a los pagos a terceros por servicios de salud en marzo y abril de 2017, es decir, en los meses cuando dispuso de este concepto de gasto.
- d) El REPSS reportó de manera mensual a la CNPSS el reporte de la atención que recibieron los afiliados en las unidades médicas de primer, segundo y tercer niveles, de acuerdo con las intervenciones contenidas en el CAUSES vigente; la remisión de los informes respecto de la aplicación de la estrategia de la consulta segura; la suscripción de los convenios de gestión para que los establecimientos para la atención médica de la propia entidad federativa proporcionen los servicios de salud a los beneficiarios del SPSS con otras entidades federativas, así como con las instituciones o establecimientos del Sistema Nacional de Salud incorporados al sistema, y la actualización de la red de servicios de las unidades médicas a través de las cuales presta los servicios de salud a los beneficiarios del programa.

**15.** Se verificó que la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero por 247,831.8 miles de pesos difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestales por 277,621.7 miles de pesos.

La Contraloría del estado de Aguascalientes, mediante oficio núm. DGAG/495/2018 de fecha 4 de junio de 2018, determinó iniciar las investigaciones correspondientes a efecto de establecer la probable responsabilidad de los servidores públicos involucrados en la irregularidad, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** El REPSS remitió a la CNPSS de manera extemporánea a través de Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) la información correspondiente a la adquisición de medicamentos, listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf, cuotas familiares y los informes mensuales sobre la información sobre el avance del ejercicio de los recursos transferidos.

La Contraloría del estado de Aguascalientes, mediante oficio núm. DGAG/496/2018 de fecha 4 de junio de 2018, determinó iniciar las investigaciones correspondientes a efecto de establecer la probable responsabilidad de los servidores públicos involucrados en la irregularidad, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** El ISSEA envió a la Secretaría de Salud Federal la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado con la plaza del personal a cargo de la CS y la ASf 2017; asimismo, la Secretaría de Salud Federal publicó en su página de Internet la información relacionada con las plazas existentes, movimientos de las mismas, relación de trabajadores comisionados, con licencia por centro de trabajo, jubilados, con licencia pre jubilatoria tramitada en el periodo, relación de personas contratadas por honorarios, analíticos de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones; sin embargo, el Gobierno del estado no mostró evidencia de su publicación en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

La Contraloría del estado de Aguascalientes, mediante oficio núm. DGAG/497/2018 de fecha 4 de junio de 2018, determinó iniciar las investigaciones correspondientes a efecto de establecer la probable responsabilidad de los servidores públicos involucrados en la irregularidad, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Recuperaciones Operadas y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 1,008,189.18 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 857,973.86 pesos, con motivo de la intervención de la ASF y 150,215.32 pesos corresponden a recuperaciones probables.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 12 observaciones, las cuales 10 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 209,589.1 miles de pesos, que representaron el 75.4% de los 277,937.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Aguascalientes, mediante el Seguro Popular 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había comprometido y devengado el 99.9% por 277,624.1 miles de pesos y por 277,621.7 miles de pesos, respectivamente, de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 había pagado el 99.4% por 276,284.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Aguascalientes observó la normativa del programa, principalmente la Ley General de Salud, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.

Asimismo, el Gobierno del estado de Aguascalientes cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Seguro Popular, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del Seguro Popular con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico a través del formato Nivel Financiero y se publicaron en la página de Internet del Gobierno del estado y del

Instituto de Servicios de Salud del estado de Aguascalientes, así como en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

En conclusión, el Gobierno del estado de Aguascalientes realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGAG/504/2018 de fecha 7 de junio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 5 se consideran como no atendidos.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas, el Instituto de Servicios de Salud y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, del estado de Aguascalientes.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 7, párrafo primero, y 38, apartado A, fracción IV, inciso a).
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo penúltimo.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley General de Salud: artículo 77 bis 16, párrafo tercero.

Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios: artículos 46, fracciones IV y VIII; 47 bis, 54 y 56.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud: artículo 3 bis, fracción IV.

Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud: lineamiento octavo, párrafo último.

Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes: artículos 5 y 149.

Acuerdo de Coordinación que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: cláusulas segunda, fracción IV, inciso f), y séptima; y Anexo IV, apartado C, párrafo tercero.

Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal: artículos 3, párrafo primero, 4; 6 párrafo primero, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 20.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

**Dependencia:** Contraloría del Estado  
**No. de oficio:** DGAG/504/2018  
**Asunto:** Entrega de PRAS, auditoría 551-DS-GF, Cuenta Pública 2017.

Aguascalientes, Ags., a 07 de junio de 2018

**L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"**  
**P R E S E N T E.**

Por este medio, y en relación a la Revisión de la Cuenta Pública 2017, se remiten las Promociones de Responsabilidad Administrativas Sancionatorias (PRAS), relacionados con el Acta de Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación), de la auditoría número 551-DS-GF con título (Seguro Popular), "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa", con número de oficio de Orden de auditoría: AEGF/0557/2018 y Número de Acta 005/CP2017.

Adjunto a la presente copia simple de los siguientes oficios con número DGAG/490/2018, DGAG/491/2018, DGAG/492/2018, DGAG/493/2018, DGAG/494/2018, DGAG/495/2018, DGAG/496/2018, DGAG/497/2018, de fecha 4 de junio de 2018, signados por el C. Guillermo Torres Cuevas, Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, y sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**C. GUILLERMO TORRES CUEVAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y**  
**ENLACE ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**

c.c.p. C.P. David Quezada Mora - Contralor del Estado  
MFRM/EDM



"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"

José Ma. Chávez No. 123, Planta Alta, C.C. Plaza Patria, Local 40 T. 449 910 2100 / EXT. 7901 www.aguascalientes.gob.mx  
Col. Centro, C.P. 20000  
Aguascalientes, Ags.